



21 de junio de 2021

Carta abierta del Instituto de Arte Contemporáneo (IAC) sobre la «Convocatoria pública y bases para la selección del puesto de Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León (MUSAC)» publicada por la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

La publicación, por parte de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, de la «Convocatoria pública y bases para la selección del puesto de Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León (MUSAC)» ha desencadenado una crisis institucional, entre la Junta de Castilla y León y el sector profesional del arte contemporáneo en España, debido a sus **irregularidades en el cumplimiento de las disposiciones legales y la desatención al código de las buenas prácticas.**

El IAC, al igual que a otras asociaciones profesionales del sector, participaron en la redacción de dicha convocatoria con diversas propuestas, agradeciendo que algunas de ellas hayan sido integradas en dicha convocatoria, pero sin conseguir integrar en la redacción algunas de las demandas fundamentales que rigen las buenas prácticas. Aun así, en esta convocatoria existen ciertos aspectos clave que perturban los principios estatutarios del MUSAC.

Por estos motivos, el IAC no puede refrendar las bases de este concurso, centrando su malestar en dos aspectos básicos e imprescindibles:

1. La indefinición de la Comisión de selección.
2. La falta de independencia de la futura dirección del MUSAC.

1. Indefinición de la Comisión de selección

Dicen las bases:

Se constituirá una Comisión de Selección designada por el Presidente del Patronato de la Fundación Siglo y formada por un presidente y cuatro vocales, de los cuales, al menos tres serán designados entre directores de museos o centros de arte contemporáneo o expertos en gestión de instituciones museísticas, artísticas o culturales, más un secretario con voz y sin voto.

Los miembros de esta Comisión de selección deberían ser conocidos a priori para garantizar que se trata de verdaderos expertos en arte contemporáneo cuyo perfil profesional demuestre plena independencia y conocimiento de un sector especializado como es el arte contemporáneo. Esto es muy importante para evitar dirigismo político. En el mismo sentido, si la Consejería de Cultura quiere garantizar la transparencia e independencia de los profesionales que compondrán la Comisión asesora, debería hacer pública la composición de dicha comisión antes de que acabe el plazo de presentación de candidaturas a la dirección.

Desde el IAC se exige:

1. **Que, dado que las bases ya han sido publicadas, que el proceso de envío de convocatorias está en pleno desarrollo y publicar los nombres de las/os integrantes de la Comisión perjudicaría la necesaria transparencia en dicho proceso, se dé a conocer la composición de la Comisión inmediatamente después del cierre del plazo.**



2. Que a dicha Comisión se invite a representantes de las asociaciones profesionales: IAC, ADACE y AVACYL.

2. Falta de independencia de la futura dirección del MUSAC

Dicen las bases:

En dependencia directa de los órganos de gobierno de la Fundación Siglo, asumiendo la ejecución de los acuerdos de estos órganos.

Estatutariamente la relación de la Fundación Siglo con el MUSAC es, exclusivamente, de supervisión de la gestión. El MUSAC está regido por el **Decreto 24/2005** publicado en el BOCyL del 22 de marzo de 2005¹. En el que se afirma que:

Se crea el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, con la consideración de museo de titularidad de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura.

En el artículo 8 se establece la Estructura básica del Museo:

Para el desarrollo de las funciones del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León se establece la siguiente estructura básica: 1.– El Consejo Rector, cuya Presidencia de Honor se atribuye al Presidente de la Junta de Castilla y León. 2.– La Dirección, de la que dependerán las áreas de trabajo que sean precisas para el desarrollo de las funciones y servicios previstos en este Decreto.

En ningún momento se menciona a la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, apareciendo en un segundo documento, que matiza y define los órganos de dirección del MUSAC, sólo nombrados en el decreto anterior. En esa orden aparece el director de la Fundación Siglo como vocal del Consejo Rector y la Fundación como entidad gestora:

- **ORDEN CYT/804/2014** de la Consejería de Cultura y Turismo de 11 de septiembre de 2014 se ha regulado la composición y funciones del Consejo Rector del MUSAC². Vocalías natas:

5- El Director General de la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, como entidad encargada de la gestión del Museo.

- En el artículo 7 referido a la dirección del MUSAC se establece:

1. El Director del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León actuará como órgano de dirección y gestión del Museo en el ámbito de las funciones recogidas en el apartado segundo de este artículo y en el marco normativo, organizativo y procedimental de la entidad encargada de la gestión del Museo.

Además, la citada orden establece que está entre las funciones de todos los miembros del Consejo rector del

¹ <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2005/03/30/pdf/BOCYL-D-30032005-7.pdf>

² <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2014/09/25/pdf/BOCYL-D-25092014-2.pdf>



MUSAC, incluido el director del MUSAC, «Conocer el presupuesto anual del Museo».

Según la orden CYT/804/2014, la dirección del MUSAC debe actuar en el marco de gestión determinado por la Fundación Siglo, pero no en «dependencia directa» de la dirección a la Fundación Siglo, cuya función es de GESTIÓN y cuya designación es POLÍTICA, lo que supone a una merma importante de la autonomía que debe tener la dirección de un museo.

Por otro lado, la programación que propone el director del MUSAC, tal y como recoge el **BOCyL** y el **Plan museológico**, desde sus inicios está respaldada por el **Consejo Rector**, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Cultura. Las memorias anuales de actividades realizadas y las programaciones previstas se presentan al Consejo Rector que es quién las aprueba.

En el **Plan museológico de MUSAC**, aprobado por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León en 2017 define, en la página 8:

El **Consejo Rector** es el órgano de gobierno del MUSAC y tiene la obligación de establecer los objetivos fundamentales generales de la institución, recogidos en unos estatutos en los que se plasmen con claridad la misión del museo, el proyecto museográfico, la composición del Consejo Rector y las reglas básicas de funcionamiento. En estrecho contacto con la dirección creará los mecanismos adecuados para el correcto seguimiento de las actuaciones en pos de estos objetivos, con transparencia y salvaguarda de los intereses públicos. Los planes estratégicos, redactados periódicamente por la dirección, desarrollarán el proyecto museístico en función de actuaciones y medios concretos para periodos de tiempo determinados.

Funciones del Consejo Rector: Identificar las necesidades, conocer las líneas básicas de programación, el Plan Museológico del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León y sus posibles modificaciones, propuestas y memorias de actividades del museo.

Además de «Conocer el presupuesto anual del Museo».

La **Dirección del MUSAC** es la máxima responsabilidad directa en el museo. Su elección será realizada por el Consejo Rector a través de un concurso público. Para cumplir con eficacia su misión, la Dirección debe estar plenamente respaldada por todos los órganos de gobierno de la institución, especialmente por el Consejo Rector. La Dirección deberá presentar un Plan de actuación o un Plan estratégico a desarrollar durante el periodo de contratación de 4 años, susceptible de ser renovado por otros 4 años para completar dicho plan.

Desde que fue aprobado en 2017, el Plan museológico de MUSAC, de obligada confección por ley³, **aún no se ha hecho público** en su totalidad. En aras de la transparencia institucional y en favor de quién quiera postularse a dicha plaza, debería de hacerse público inmediatamente, tanto en la web de MUSAC como a través del portal de transparencia de la Junta de Castilla y León. Sería de mucha ayuda para que los y las posibles candidatas redacten sus proyectos de dirección.

³ BOE: Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León. Artículo 6 sección 2 b.
<https://www.boe.es/eli/es-cl/l/2014/03/28/2/con>



Desde el IAC se reclama:

1. Que quienes rijan el museo continúen siendo las figuras establecidas por la legalidad citada, el Consejo Rector y la Dirección del MUSAC.
2. Que la Fundación Siglo sólo tienen competencias de gestión, siendo inadmisibile que en las bases del concurso aparezca que el director del museo estará: «En dependencia directa de los órganos de gobierno de la Fundación Siglo, asumiendo la ejecución de los acuerdos de estos órganos».
3. Que el Plan museológico de MUSAC se haga público y disponible para su consulta.

El IAC manifiesta su disconformidad ante la gestión de la «Convocatoria pública y bases para la selección del puesto de Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León (MUSAC)» y se muestra a favor de la independencia en la programación auspiciada por el Consejo Rector, además de reestablecer el papel legítimo de este último.

El IAC ha reaccionado ante las citadas **irregularidades en el cumplimiento de las disposiciones legales y la desatención al código de las buenas prácticas** y propone la acción coordinada con AVACYL y con ADACE para garantizarlo.

Esta crisis institucional ha sido consecuencia de una evidente **tergiversación programática** por parte de los responsables de la Fundación Siglo y de la Junta de Castilla y León, demostrando una ausencia de elementales principios democráticos en su proceder.

Desde el IAC condenamos los subterfugios utilizados para elaborar dicha convocatoria y lamentamos que este procedimiento dé lugar a una nueva crisis institucional en la relación con la Junta de Castilla y León instando a sus responsables a resolver en el menor tiempo posible los problemas denunciados.

Instituto de Arte Contemporáneo
Tel. 654010789
secretaria.tecnica@iac.org.es
www.iac.org.es